

Según estimación del Gobierno en la sentencia contra el capitán Miláns del Bosch

El Consejo de guerra apreció dos veces una misma circunstancia atenuante

MADRID. El Gobierno decidió recurrir contra la sentencia dictada al capitán Miláns del Bosch, al estimar que el Consejo de guerra apreció dos veces una misma circunstancia atenuante, para imponer la pena de un mes y un día de arresto menor, según han informado a Europa Press fuentes solventes. En el caso del coronel Graíño, el Gobierno consideró que el Consejo de guerra había realizado una calificación no acorde con lo establecido en el artículo 437, 4 a) del Código de Justicia Militar, para imponer la pena de dos meses y un día por falta grave.

Respecto a la sentencia del capitán Miláns del Bosch, las referidas fuentes han señalado que, a juicio del Gobierno y una vez consultados expertos jurídico-militares, el fiscal apreció ya la escasa publicidad de las injurias al jefe del Estado como circunstancia atenuante, para rebajar la pena en su extensión mínima, solicitando por ello seis meses y un día de arresto mayor, en lugar de pena de prisión.

«Sin embargo, el Tribunal —han añadido— volvió a utilizar la misma circunstancia para imponer en su extensión mínima (un mes y un día) la pena correspondiente. No se puede aplicar una misma circunstancia atenuante, para primero rebajar la pena en un grado, de la escala de prisión a arresto, como hizo el fiscal, y luego imponer la extensión mínima, tal como concluyó el Consejo de guerra. Con ello se vulnera el artículo 61, párrafo 4.º, del Código Penal.»

En cuanto a la sentencia dictada contra el coronel Graíño, condenado a dos meses y un día de arresto por falta grave, las referidas fuentes han comentado que una correcta interpretación hubiera sido aplicar el artículo

443 sobre «faltas leves» por ligera irrespetuosidad que infiere perjuicio al buen régimen de los Ejércitos, o de afectar al prestigio de la institución militar.

El Consejo de guerra incluyó las expresiones vertidas por el coronel Graíño en una carta enviada a un periódico madrileño en el artículo 437, 4/a sobre faltas graves, con que se castigan a los militares que acuden a la Prensa con escritos contrarios a la disciplina o al respeto a la Constitución, al Jefe del Estado, al Gobierno, al ministro de Defensa, a las autoridades militares y a superiores jerárquicos.

ACLARACION

Por un involuntario error, que aclaramos con estas líneas, en el «Hilo directo» del pasado viernes, 13 de noviembre, se adjudicaba un ligero incidente, ocurrido durante los careos del 23-F, al coronel Ibáñez cuando, mejor informados, hemos podido saber que fue el teniente coronel don Pedro Mas. En otro momento de dicha crónica se habla de don Pedro Ibáñez, cuando en realidad, y como habrá advertido el lector, se trata del coronel don Diego Ibáñez.